

H. Congreso del Estado de Tamaulipas.-

Compañeros diputados:

El suscrito, **Alejandro Ceniceros Martínez**, diputado de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, en uso de las facultades que me confieren los artículos 64, fracción I, de la Constitución Local, 67, 93, y demás relativos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Poder, me permito formular la siguiente **Iniciativa** de Punto de Acuerdo, **para integrar una Comisión Especial del Congreso del Estado**, cuyo objeto será investigar, dictaminar y presentar informes al Pleno, sobre las presuntas irregularidades cometidas por el Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, **Francisco Javier García Cabeza de Vaca**, con motivo de las publicaciones respectivas en medios de comunicación, y las quejas y denuncias de los ciudadanos, empleados e integrantes del Cabildo del citado municipio, recibidas por este Poder.

Sustento mi petición en atención a la siguiente **exposición de motivos**:

PRIMERO.- Como puede dar cuenta el Secretario General del Congreso, y hemos sido testigos en sesiones anteriores, este Poder ha recibido una serie de quejas y denuncias de irregularidades, que señalan al Presidente Municipal de Reynosa, **Francisco Javier García**

Cabeza de Vaca, como responsable de incurrir en actos contrarios al estado de derecho en su función al frente de la comuna.

Tales actos van, desde un marcado nepotismo con sueldos y comperisaciones altísimas para algunos funcionarios, situación que contrasta con la vulneración de derechos laborales y el despido injustificado de otros empleados municipales, hasta el manejo irregular y patrimonialista del presupuesto público para la promoción de la imagen personal y otros fines políticos del alcalde reynosense, pasando por una ausencia de transparencia, y el abandono e incapacidad manifiesta en la prestación de los servicios públicos y de otras funciones municipales, esto, particularmente en el asunto de la clausura del rastro, así como el desdén a los problemas de contaminación ambiental.

SEGUNDO.- En relación con lo anterior, no deja de ser revelador que uno de los síndicos, y algunos regidores (de varios partidos políticos), hayan suscrito parte de las denuncias y quejas en mención, implicando que es generalizado el cúmulo de agravios de que se duelen los ediles; y advirtiéndose la necesidad de dar respuesta oportuna a los cuestionamientos formulados.

TERCERO.- En ese orden de ideas, los medios de comunicación del estado y, particularmente, los que circulan en el

referido municipio, han publicado insistentes versiones, en el sentido de que, el Presidente Municipal de Reynosa ha otorgado contratos de obras y adquisiciones, por sumas millonarias, a sus contratistas y proveedores favoritos, entre los que figura un hermano del citado alcalde (de nombre José Manuel), a quien por cierto se le atribuye la compra irregular de 40 hectáreas de terrenos, con inversión millonaria; situación que conviene aclarar a la brevedad posible. Pues, de confirmarse lo anterior, podríamos estar hablando de un típico caso de enriquecimiento ilícito, entre otras conductas punibles.

Al respecto el Código Penal del Estado define el **enriquecimiento ilícito** de la siguiente manera:

"ARTICULO 230.- Se sancionará a quien, con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, haya incurrido en enriquecimiento ilícito. Existe enriquecimiento ilícito cuando el servidor público no pudiere acreditar el legítimo aumento de su patrimonio o la legítima procedencia de los bienes a su nombre o de aquéllos respecto de los cuales se conduzca como dueño en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Incorre en responsabilidad penal, asimismo, quien haga figurar como propios bienes que el servidor público adquiriera o haya adquirido en contravención de lo dispuesto en la misma Ley."

De todo lo anterior, se estima que deberá indagarse la causa por la cual, ni el ayuntamiento de Reynosa ha aprobado las cuentas públicas municipales, ni el primer síndico ha firmado dichas cuentas, y porqué razón, ante todo esto, la Auditoria Superior ha dejado de actuar en consecuencia.

CUARTO.- Por otra parte, se tiene conocimiento que diferentes ciudadanos integrantes del Frente Amplio Progresista en la Ciudad de Reynosa, han expresado su protesta e indignación por el despido injustificado de que fue objeto, en julio del año pasado, el empleado municipal **José Luis Pulido Alanís**, a quien no obstante haber sido reinstalado en su empleo en abril de este año, luego de tal reinstalación le negaron el pago de sus salarios, sino que, pretendieron cambiarlo a un empleo de menor categoría, en franca violación de las leyes laborales.

En el caso específico, se propone que la Comisión Especial investigue la denuncia de **José Luis Pulido Alanís**, en el sentido de que, fue despedido el año anterior por negarse a realizar propaganda electoral a favor de los candidatos del Partido Acción Nacional en las elecciones federales del 2006, lo cual es completamente inadmisibles en una democracia; determinando, si fuere el caso, si otros empleados municipales también fueron presionados, despedidos, o utilizados en tareas de propaganda política.

Lo anterior a efecto de que se presenten, en su caso, ante la FEPADE, las denuncias respectivas por la comisión de presuntos delitos electorales.

QUINTO.- No omito mencionar que, ya en la sesión del 30 de marzo del año en curso, he propuesto un punto de acuerdo similar, sin recibir mi iniciativa el correspondiente turno a las dictaminadoras; existiendo asimismo, numerosas quejas y denuncias contra el alcalde fronterizo, que están en la "congeladora" no obstante haber transcurrido, en exceso, el tiempo necesario para determinar al respecto.

SEXTO.- Considerando que, en términos del artículo 38, párrafo 1, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado:

"El Pleno podrá acordar la conformación de comisiones especiales para hacerse cargo de un asunto concreto, cuya naturaleza requiera esta determinación. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número de sus integrantes y el plazo para efectuar las tareas que se les encomienden."

Por lo cual, es materia de la presente iniciativa, que el Pleno integre una Comisión Especial del Congreso, compuesta por los 3

diputados que deberá designar el Presidente de la Mesa Directiva o, en su caso, la diputación permanente; misma comisión que, a partir del conocimiento de las anomalías denunciadas por ciudadanos, empleados y autoridades del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y considerando asimismo los datos registrados por las publicaciones de los medios de comunicación, tendrá por objeto investigar, dictaminar y presentar informes al Pleno, en un plazo máximo de 45 días naturales, en relación con las presuntas irregularidades cometidas por el Presidente Municipal Francisco Javier García Cabeza de Vaca, o quien resulte responsable, a fin de que, cumplido lo anterior, esta Soberanía determine lo conducente.

Estimando justificado lo anterior someto a la consideración de esta honorable Soberanía, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente

Acuerdo número LIX- _____

PRIMERO.- Se crea la Comisión Especial del Congreso del Estado, que conocerá e investigará las quejas y denuncias de los ciudadanos, empleados y autoridades del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y las publicaciones periodísticas, formuladas con motivo de presuntas irregularidades de su Presidente Municipal Francisco Javier García Cabeza de Vaca, hecho lo cual, la comisión deberá rendir, al Pleno Legislativo, un dictamen e informe completo de sus actividades,

incluyendo sus respectivas conclusiones.

SEGUNDO.- La Comisión estará integrada por los 3 diputados que designe el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado o, en su caso, la diputación Permanente de este Poder, y contará con un plazo máximo de 45 días naturales para el cumplimiento de su objeto, emitiendo las conclusiones que de dicha función se deriven, a efecto de que el Pleno tome las determinaciones que legalmente procedan.

TERCERO.- En el procedimiento respectivo, la comisión especial tendrá las más amplias facultades para allegarse los elementos de prueba que estime pertinentes, y concederá el derecho de audiencia a quien o quienes corresponda, previamente a emitir el dictamen e informes a que haya lugar. Las autoridades estatales y municipales proporcionarán todas las facilidades, documentos e informes que la Comisión Especial requiera para este objeto, y tendrán el respeto y consideración debidos.

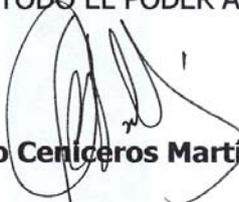
CUARTO.- La Comisión también estará facultada para recibir e investigar nuevas quejas y denuncias de irregularidades que al respecto le formulen otros ciudadanos reynosenses.

TRANSITORIO ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor a partir de su expedición, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento público, y notificarse de inmediato a las partes

interesadas.

Diputado Presidente.- Le ruego atentamente, que el contenido del presente documento se inserte íntegro en el acta que se levante de esta sesión, y se conceda **dispensa de trámites** para la presente iniciativa de punto de acuerdo, por ser de urgente y obvia resolución el asunto que se plantea, toda vez que, el ayuntamiento y alcalde que se propone investigar concluirán su periodo en unos meses más.

UNIDAD NACIONAL ¡TODO EL PODER AL PUEBLO!


Dip. Alejandro Ceniceros Martínez.

Ciudad Victoria, Tamps., a 24 de Mayo de 2007.